

## **AYUDAS PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES**

29-12-2001

Ayudas

**Objetivo:**

Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales:

- 1) Promoción del desarrollo y la diversificación económica de las zonas rurales.
- 2) Elaboración de planes estratégicos de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

**Concepto:**

- 1) Contratos para la realización de obras: Acondicionamiento y urbanización de terrenos, edificaciones, maquinaria, instalaciones, ganado.., equipos, elementos de transporte interno, y otras obligaciones del contrato por obras.
- 2) Actuaciones de consultoría y asistencia: Personal, desplazamientos, equipamientos....

**Beneficiario:**

- 1) Cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar (apartado 1 de concepto) que lo soliciten.
- 2) Entidades sin ánimo de lucro.

**Base legal:**

DECRETO 280/2001, de 26 de diciembre, BOJA 29 de diciembre 2001.

(CE) 1257/1999

2000/C 28/02

**Importe:**

Actuaciones o inversiones de carácter no productivo podrán recibir ayudas de hasta el 100% del coste total subvencionable.

Actuaciones o inversiones de carácter productivo tan sólo podrán alcanzar, con carácter general, hasta el 40% del coste total subvencionable.

Turismo rural y artesanía hasta 50% del coste total.